1.446

1.447

1.448

### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 18 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de renovación de cabinas audiométricas de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 334/91).

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contratociones en el ámbito de su competencia. (**PD. 339/91**).

Resolución de 20 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Solud, por la que se convoco contratación en el ámbito de su competencia. (**PD. 340/91**).

# CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se onuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (A1/A9.009.29/PC). (PD. 332/91). . 1.448

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio. (**PP. 316/91**). 1.449

# AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA. (CADIZ)

Anuncio. (**PP. 288/91**).

# AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL. (CADIZ)

Anuncio de concurso. (**PP. 307/91**). 1.449

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (**PP. 318/91**). 1.450

# AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (**PP. 337/91**). 1.450

# 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 23/91).

1.451

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provinciol de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de Investigación Minera que se cita. (PP. 177/91).

1.451

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dele-

gación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Público pora la obra que se cita. (JA-2-CO-144). 1.451

#### **IB. MATEO ALEMAN**

Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 1504/90).

ACESUR, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución de sociedad. (PP. 289/91). 1.454

1.453

# SDAD, COOP, AND, HERROSOL.

Anuncio de disolución. (**PP. 320/91**). 1.454

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 38/1991, de 19 de febrero, por el que se regulo el acceso y provisión de puestos de trabajo de las personas con minusvalía en la Administración de la Junta de Addusia.

El objetivo de la integración sacial de las personas can discapacidad fue proclamado por la Decloroción de los Derechos de los Minusválidos, aprobada por la Resolución de las Naciones Unidas, de fecha 9 de diciembre de 1975 y consagrado par el Artículo 49 de la Constitución Española, en relación con su Artículo 35, que establece los derechos a la libre elección de profesión u oficio y a lo promoción personal de las personas can discopacidad; principio posteriormente desarrollodo por la tey 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

La Constitución Española, insta a la Administración a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos sean reales y efectivas y a remover las obstáculos que dificulten la porticipación de todos en la vida económica y social, sin que, por otra parte, pueda alvidarse la exigencia del ortículo 103.2, sobre el acceso a la función pública, según los principios de méritos y capacidad, toda vez que, a las personas que con discapacidad se les exigirá las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

La Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece una reserva de las plazas convocadas en las ofertas de emplo público

de la Administración del Estado, convocadas para ser cubiertas entre personos con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. El referido precepto no tiene carácter básica, par lo que no vincula al resto de las Administraciones Públicas; no obstante, es criterio de esta Administración regular el acceso de estas personas a la función pública de la Junta de Andalucía, estableciendo, igualmente, un porcentaje de reservo de plazas pora que sean cubiertas por este grupo social en las próximas ofertas de empleo público.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y Asuntos Saciales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

### DISPONGO:

Artículo 1°. Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con minusvalía que concurron a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de funcionorios y en las categoríos de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía mediante lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2°. Se reservará un cupo no inferior al 3 por 100 del conjunto de las plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público, para el acceso a la función pública de las personas cuya minúsvalía sea de grada igual o superior al 33 por 100, de modo que progresivamente se alcance el 2 por 100 de los efectivos reales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dichas personas deberán superar las pruebas selectivas, que realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes del turno libre, sin perjuicio de los adaptaciones previstas en el artículo onterior.

Artícula 3°. En dichas pruebas se establecerón paro las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptacianes posibles de tiempo y medios poro su realización, debienda formular los interesodos la petición concreto correspondiente en lo solicitud de participación.

Artículo 4°. Los condiciones personales de optitud para el ejercicio de las funciones correspondientes, se acreditarán, en su coso, mediante dictamen vinculante expedido por los órganos competentes, que deberá ser emitido con anterioridad o la iniciación de las pruebas selectivos.

Artículo 5°. Tanto en la adjudicación inicial del puesto de trabajo, una vez superadas las pruebas selectivas, como en la posterior participación en las concursos de méritos para pravisión de puestos de trobajo, los funcionarios con minusvalía podrán instar en la propio solicitud, la adoptación del puesto de trabajo solicitodo, siempre que no suponga una modificación extraordinario en el contexto de la organización.

En ombos casos la Administración podró requerir al interesado, lo informoción que estime necesaria en orden a la adoptoción solicitada, así como el dictarnen sobre la procedencio de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto o ocupor.

En las convocatorias de provisión de puestos de trabajo se hará indicación expresa de dichos extremos.

Artículo 6°. Las certificaciones y dictámenes acreditativos exigidos en el presente Decreto, serán expedidos por los órgonos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La dispuesto en el presente Decreto será de oplicación a las convocatorias que se realicen referentes al personal docente y sanitario.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucío

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejero de Presidente

# CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 36/1991, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucío, por lo Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de terrenos sitos en Marbéllo (Móloga), para la ubicoción de un Centro de Alto Actividad Turística.

Por lo Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, han sido ofrecidas a la Comunidad Autónomo de Andalucío unos terrenos de su propiedad con destina a la ubicoción en las mismos de un Centro de Alta Actividad Turística.

Por la Consejerío de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación para la consecución de sus objetivos programáticos, ya que los terrenos reúnen las condiciones óptimas en cuanto a situación, superficie y entorno para la construcción del citado Centro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del dío 12 de febrero de 1991,

#### DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con 10 dispuesto en el ortículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento paro su aplicación, se acepto la donación ofrecida por la Moncomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de una parcela de terreno situada en el Barronal de la Hacienda de Son Manuel, partida de Las Chapas,

del término municipal de Morbella, que tiene formo rectongular, can una superficie de siete mil trescientos siete metros cuodrados (7.307 m²), cuyo descripción es lo siguiente.

Linderos: Norte: en línea de setenta y tres metros y diez centímetros, con Carretera nocional Cádiz-Máloga, hoy además con corril de desoceleración de la misma carretera; Oeste: en líneo de novento y nueve metros y treinto y cinco centímetros, con terrenos propiedad de la Diputación Provincial, hoy zana comercial propiedad de la Comunidad de Propietarios «Lunamar»; Sur: en línea de setenta y tres metros con terreno de la Diputación Provincial de Málogo, hoy segundo tramo de vial de acceso público a la Urbanización propiedad de Comunidad de Propietarios «Lunamar»; Este: en línea de cien metros con ochenta y cinco centímetros con parcela segregada de la Mancamunidad de Municipios, hoy vial de entrada y salida, de acceso público a la Urbanización propiedad de la Camunidad de Propietarios «Lunamar».

Artículo segundo. El inmueble mencionodo, de ocuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, deberá incorporarse al Inventorio General de Bienes y Derechos de lo Comunidad Autónoma de Andolucía, una vez inscrito o su nombre en el Registro de la Propiedod, para su ulterior afectación a lo Consejerío de Economía y Haciendo para la ubicación en el mismo de un Centro de Alto Actividad Turística.

Artículo tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, o trovés de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de la dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucia

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

> ORDEN de 25 de marzo de 1991, por la que se outorizan torilos de agua potable de Grazolema (Cádiz).

Vista la propuesto de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precias de Códiz, y en usa de las facultades que tengo atribuidas por el Decreta 266/1988, de 2 de agasta, por el que se regula el ejercicia de las competencias de la Comunidad Autónama de Andalucía en materia de precias autorizadas.

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de aguo potable que a continuación se relacianan, ordenanda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz).

Concepto	Tarifas Autorizodos Iva incluido
Uso doméstico:	22 3
De 0 o 10 m <sup>3</sup> /mes Mós de 10 a 14 m <sup>3</sup> /mes	23 ptos/m <sup>3</sup> .
	34 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 14 m³/mes	66 ptas/m <sup>3</sup> .

Esto Orden surtiró efecto el día siguiente ol de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 25 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economío y Hacienda

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANPORTES

DECRETO 68/1991, de 26 de marzo, por el que se amplían los plozos para acogerse a los beneficios establecidos en los Decretos 415 y 416/1990, de 26 de diciembre.